Estado Libre Asociado De Puerto Rico
Municipio Autónomo De Caguas
Oficina De Gestión Y Registro De Bienes Inmuebles

AVISO PÚBLICO

NOTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS

Conforme a las disposiciones del Capítulo II, Libro IV, de la Ley Número 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" y conforme a la Ordenanza número 19 del año fiscal 2021-2022, que enmendó el Capítulo II del libro titulado "Planificación, Permisos y Asuntos Ambientales" se informa a toda la ciudadanía que se ha iniciado el procedimiento administrativo para declarar ESTORBO PÚBLICO las propiedades descrita a continuación:

DUEÑO REGISTRAL	DIRECCIÓN FÍSICA	CATASTRO	ACCIÓN CORRECTIVA REQUERIDA
Isabel Aponte Bruno y Francisco Rivera Cosme	Bo. Pueblo calle Doctor Rufo #46	225-045-085-07-001	Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores
Manuela Díaz Hernández	Bo. Bairoa Las Carolinas calle Azucena #448	198-100-015-09-001	Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores
Miguel Acevedo y Ramonita Morales	Urb. Caguax calle Naboria E50	225-038-328-30-001	Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores
José D. Cintrón y Esperanza Álvarez	Urb. Villa Blanca calle Ámbar #25	225-015-519-09-000	Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores
Bernardina Ramírez Ortiz y Roger L. Mendoza Vidal	Bo. Pueblo calle Dr. Martí #4	225-065-164-03-001	Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores
Juan Pérez Santiago y Josefina Emilian Flores	Urb. Bunker calle Colombia 408	225-074-670-08-001	Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores
Sucn. Feliciano León Vázquez compuesta por: •Andrea León Arroyo •José León Arroyo •Alejo León Arroyo •Luis Antonio León Castro	Urb. Bunker calle Costa Rica #541	225-074-465-39	Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores
Sucn. Aleja Lorenzo Sosa compuesta por: •Antonia Maldonado Lorenzo •Luz María Maldonado Lorenzo •Rubén Maldonado Lorenzo	José Delgado calle 16 N8	225-037-419-64-001	Realizar limpieza periódica de su exterior, interior, patios y alrededores
Sucn. Máximo González Hernández compuesta por: •Esther Luqui González •María Luisa González Hernández			
Sucn. Ana Isabel Maldonado Lorenzo compuesta por: •Jesse Bernard Silverstein conocida como Jesse B. Silverstein •Lisa Rivera conocida como Lisa Lefttakes •Ricardo Rivera •Sylvia Rebeca Silverstein conocida como Sylvia R. Lucci •Jay Phillip Silverstein			

Es por las condiciones de abandono, con serias deficiencias de salubridad y seguridad, representando riesgos para la comunidad, que la Administración Municipal de Caguas se ve en la necesidad de declarar Estorbo Público las propiedades anteriormente citadas.

En virtud del Artículo 4.010 de la Ley 107-2020, se advierte a todo propietario o parte con interés que tienen un término de veinte (20) días, a partir de la publicación de este aviso, para oponerse a la declaración de la propiedad como Estorbo Público. Para esto deberán solicitar una vista administrativa ante un Oficial Examinador para presentar aquella prueba testifical, documental o pericial que estime conveniente, en oposición de la intención del Municipio de declarar la propiedad como estorbo público. La solicitud de Vista Administrativa, escrito en oposición, o cualquier otra solicitud de remedio, deberá dirigirse por escrito en oposición, o cualquier otra solicitud de remedio, deberá dirigirse por escrito a la atención del director de la Oficina de Gestión y Registro de Bienes Inmuebles, el Lcdo. Héctor Manuel López Marcano, mediante entrega personal en la Oficina de Gestión y Registro de Bienes Inmuebles que ubica en la Nueva Alcaldía William Miranda Marín en el segundo piso, ubicados en la calle Tapia, esquina Padial, en Caguas o por correo postal a la siguiente dirección: PO Box 907 Caguas PR 00726-0907. Se advierte que tendrán que remitir copia de la oposición escrita a cualquier propietario, parte con interés, acreedor hipotecario, usufructuario o persona, natural o jurídica que tenga derecho sobre la propiedad. Advertimos, además, del derecho que tienen de estar representado en la vista administrativa por sí mismo o por un abogado.

Se invita a todo dueño de propiedad, o parte con interés, a realizar las acciones correctivas arriba indicadas dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este aviso. En caso de que la acción correctiva fuera demolición de la propiedad deberá tramitarse ante nuestras Oficina, dentro del término concedido, los correspondientes permisos. De realizarse la acción correctiva dentro del término otorgado se procederá con el archivo de la querella de Estorbo Público.

De no comparecer de forma alguna a oponerse a la declaración de la propiedad como Estorbo Público dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación, o de no presentarse a la Oficina de Gestión y Registro de Bienes Inmuebles evidencia de las acciones correctivas que demuestren la eliminación o erradicación de la condición de estorbo público, procederemos con la declaración final de Estorbo Público.

En Caguas, Puerto Rico a 28 de agosto de 2025.

Lcdo. Héctor Manuel López Marcano
Director
Oficina de Gestión y Registro de Bienes Inmuebles